

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLAUSULA ADICIONAL NO. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO 11 DEL CONTRATO MARCO NO. 202400067

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	2024-1170
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO	07/01/2025
CONTRATO MARCO	202400067
OBJETO CONTRATO MARCO	«Servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU»
VALOR CONTRATO MARCO	Indeterminado
PLAZO CONTRATO MARCO	Hasta el once (11) de mayo de 2025
CONTRATISTA	TELEVIGIA LIMITADA
NIT	811.001.008
ORDEN DE SERVICIO	202400067-11
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO	Servicio de monitoreo e instalación de repuestos de alarmas para la Biblioteca Pública Piloto.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde el siete (07) de julio de 2024 hasta el nueve (09) de noviembre de 2024.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$4.491.870) IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL 1	Ampliar: Desde el siete (07) de noviembre de 2024 hasta el siete (07) de enero de 2025. Adicionar: Un valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$553.217) IVA incluido.
TOTAL ORDEN DE SERVICIO	CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (5.045.087) IVA incluido.
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde el siete (07) de julio de 2024 hasta el siete (07) de enero de 2025.

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 11 del contrato 202400067, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y TELEVIGIA LIMITADA, cuyo objeto es “«Contrato marco para Servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- A. El cinco (05) de julio de 2024, entre la BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió el contrato interadministrativo No. 2024-



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 4

1170, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para proveer el servicio especializado de seguridad privada con monitoreo de alarmas destinados por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín”, El plazo de ejecución de este contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 9 de noviembre de 2024, o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra y por valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTAY CINCO PESOS (\$139.573.255) IVA del 19 % incluido sobre los honorarios por la administración.

- B. El diez (10) de mayo de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA se suscribió el acta de inicio del contrato No. 202400067 derivada de la alianza SUO 2024-42 cuyo objeto es: “«Servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU»”. Con un plazo de ejecución de Doce meses (12) contado a partir de la firma del acta de inicio y un valor de contrato indeterminado.
- C. El once (11) de mayo de 2024, fueron aprobadas las garantías que amparan el contrato No. 202400067.
- D. El 07 de julio de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y TELEVIGIA LIMITADA, se suscribió la Orden de Servicio No. 11 al contrato 202400067, con un plazo de ejecución desde el siete (07) de julio de 2024 hasta el nueve (09) de noviembre de 2024 y un valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$4.491.870) IVA incluido, corresponden a los servicio de monitoreo e instalación de repuestos de alarmas para soportar la necesidad del contrato Específico de Administración delegada No. 2024-1170.
- E. El 06 de noviembre de 2024, entre BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, suscribió la adición No. 1 y ampliación No. 1 al contrato interadministrativo No. 2024-1170, quedando así: adicionar un valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (69.121.466) Honorarios, IVA sobre los honorarios, estampilla justicia familiar y gravamen a los movimientos financieros y Ampliar la duración del contrato interadministrativo de administración delegada No. 2024-1170, hasta el 7 de enero de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.
- F. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 07 de noviembre de 2024, mediante escrito radicado No. 20240006458, la Supervisión del contrato No. 202400067 presentó la justificación para ampliar desde el siete (07) de noviembre de 2024 hasta el siete (07) de enero de 2025 y adicionar recursos de QUINIENTOS CINCUENTAY TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 3 de 4

M/L (\$553.217) IVA incluido, en coherencia con la fecha de terminación del contrato interadministrativo 2024-1170.

G. La información presupuestal fue incorporada de la siguiente manera:

Contrato Interadministrativo	2024-1170
Rubro al presupuesto	23202020080224-1
Descripción al Rubro	Servicio De Monitoreo De Alarma
Recurso / CPC	85230
Centro de costos	33295
Valor	\$553.217
Disponibilidad presupuestal	2024000815
Registro presupuestal	2024001011
Requerimiento No.	20241006947

H. A la fecha, con cargo al contrato No 202400067, se han generado las siguientes ordenes de servicio:

Contrato	Proveedor	Valor	Fecha Inicio
202400067-1	Televigia Limitada	\$ 58.260.699	11/05/2024
202400067-2	Televigia Limitada	\$ 46.698.832	11/05/2024
202400067-3	Televigia Limitada	\$ 219.118	11/05/2024
202400067-4	Televigia Limitada	\$ 2.295.308	11/05/2024
202400067-5	Televigia Limitada	\$ 599.650	11/05/2024
202400067-6	Televigia Limitada	\$ 15.302.065	11/05/2024
202400067-7	Televigia Limitada	\$ 162.874	11/05/2024
202400067-8	Televigia Limitada	\$ 193.297.341	11/05/2024
202400067-9	Televigia Limitada	\$ 4.908.931	29/05/2024
202400067-10	Televigia Limitada	\$ 1.137.144	1/07/2024
202400067-11	Televigia Limitada	\$ 4.491.870	7/07/2024
202400067-1-1	Televigia Limitada	\$ 157.760.276	22/07/2024
202400067-6-1	Televigia Limitada	\$ 17.214.823	26/07/2024
202400067-12	Televigia Limitada	\$ 6.634.979	1/08/2024
202400067-13	Televigia Limitada	\$ 131.731.398	5/08/2024
202400067-4-1	Televigia Limitada	\$ 1.838.541	9/08/2024
202400067-8-1	Televigia Limitada	\$ 49.773.117	6/09/2024
202400067-14	Televigia Limitada	\$ 4.112.738	13/09/2024
202400067-15	Televigia Limitada	\$ 6.789.943	27/10/2024
202400067-2-1	Televigia Limitada	\$ 9.074.755	31/10/2024
Total		\$ 712.304.402	

Por lo anterior, las partes acuerdan:



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 4 de 4

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución desde el siete (07) de noviembre de 2024 hasta el siete (07) de enero de 2025.

SEGUNDO: Adicionar recursos por QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$553.217) IVA incluido.

TERCERO: El aliado proveedor deberá modificar las garantías expedidas para el contrato 202400067 toda vez que, con la presente clausula adicional a la orden de servicio, la base de las pólizas asciende a un total de **\$712.857.619**, si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 07 de noviembre de 2024.

ESU


DANY LEÓN MOLINA ORREGO
Subgerente de Servicio (E)

ALIADO


JORGE ANDRÉS CASTAÑO HURTADO
Representante Legal

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Laura A. Sepúlveda Marín - Secretaria General 

Revisó: Luis Miguel García Rendon - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: Yesica Paola Ocampo Giraldo - Profesional Universitario - Unidad de Seguridad 

Proyectó: Juan David Calderón - Auxiliar Administrativo - Unidad de Seguridad 